



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CIII - TOMO DCXIII - Nº 1
CORDOBA, (R.A.), LUNES 4 DE ENERO DE 2016

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
E-mail: boe@cba.gov.ar

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1957

Córdoba, 17 de Diciembre de 2015

VISTO: El Decreto N° 1791 del 10 de diciembre de 2015 por el que se aprueba la nueva estructura orgánica del Poder Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se dispuso la liquidación de la Agencia de Promoción de Empleo y Formación Profesional, siendo la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo su continuadora.

Que en ese marco y atento el carácter de entidad autárquica con personalidad jurídica pública y capacidad de actuación en los ámbitos público y privado, corresponde en esta instancia designar al funcionario que lleve adelante el proceso de disolución y liquidación.

Que el Cr. Oscar Farieri reúne los requisitos necesarios de capacidad e idoneidad para el desarrollo de la función de liquidador.

Que asimismo será el Ministro de Finanzas será el encargado de designar los organismos a los que se le transmitirán los bienes de la Agencia que no hayan sido asignados a la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNASE al Contador Oscar Alberto Farieri D.NI. N° 13.370.716) liquidador "ad honorem" de la Agencia de Promoción de Empleo y Formación Profesional.

Artículo 2°.- El Ministerio de Finanzas designará el o los organismos y/o dependencias del Sector Público Provincial a los que se les transmitirán los bienes inmuebles, muebles y demás activos y pasivos -en el caso de corresponder- que no hayan sido asumidos y/o transferidos a la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo y efectuará las adecuaciones presupuestarias y contables que la liquidación implique.

Artículo 3°.- A los efectos de la disolución y liquidación de la Agencia de Promoción de Empleo y Formación Profesional, serán de aplicación en todos aquellos aspectos no contemplados especialmente en la legislación provincial o que no resulten incompatibles con ella y con el carácter de entidad autárquica con capacidad jurídica de derecho público, las disposiciones de la Ley N° 19.550.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Equidad y Promoción del Empleo y por los señores

Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ALEJANDRA VIGO
SECRETARIA DE EQUIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

OSVALDO E. GIORDANO
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1975

Córdoba, 17 de Diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNASE a partir del día diez de diciembre de dos mil quince a la señora Inés María ZINNY (M.I. N° 24.885.183), como Directora General de Coordinación de Salas Cunas, dependiente de la Secretaría de Equidad, de la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al Señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

JUAN CARLOS MASSEI
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución General N° 2060

Córdoba, 29 de Diciembre de 2015.-

VISTO: El diseño del Formulario F-119 REV. 00 bajo sus tres modalidades "IMPUESTO INMOBILIARIO - RÉGIMEN DE LOTEOS", "IMPUESTO INMOBILIARIO - GRUPOS PARCELARIOS" e "IMPUESTO INMOBILIARIO - ADICIONAL RURAL",

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante la Resolución General N° 1865/2012 (B.O. 26-09-2012) se realizó el reordenamiento de los formularios utilizados por esta Dirección General.

QUE con la mencionada resolución se derogó el Formulario F-276 "IMPUESTO INMOBILIARIO - RÉGIMEN DE LOTEOS" utilizado para emitir la liquidación de deuda a vencer de los Regímenes de Loteo y Grupos Parcelarios, y del Impuesto Inmobiliario Adicional, según corresponda.

QUE resulta necesario aprobar el formulario descripto precedentemente con la nueva numeración conforme a la RECODIFICACIÓN DE LOS FORMULARIOS POR TIPO DE TRIBUTO establecido en el Artículo 2° de la mencionada Resolución General.

QUE el Formulario mencionado se ajusta a los requerimientos del Sector operativo respectivo.

POR ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 19 del Código Tributario, Ley N° 6006 - T.O. 2015;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el diseño del Formulario F-119 REV. 00 bajo sus tres modalidades "IMPUESTO INMOBILIARIO - RÉGIMEN DE LOTEOS", "IMPUESTO INMOBILIARIO - GRUPOS PARCELARIOS" E "IMPUESTO INMOBILIARIO - ADICIONAL RURAL", que se adjunta a la presente, el cual será utilizado para emitir la liquidación de deuda a vencer de los Regímenes de Loteo y Grupos Parcelarios, y del Impuesto Inmobiliario Adicional.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y Archívese.

CR. LUCIANO G. MAJLIS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

ANEXO

<http://goo.gl/qjomaf>

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Consultas al e-mail: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA
PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1983

Córdoba, 17 de Diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto a la señora María Victoria MONCADA (M.I. N° 27.546.062), en el cargo de Directora General de Coordinación del Programa Córdoba Con Ellas, dependiente de la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al Señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado, y firmado por la Sra. Secretaria de Equidad y Promoción del Empleo.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ALEJANDRA VIGO
SECRETARIA DE EQUIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

JUAN CARLOS MASSEI
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

TRIBUNAL SUPERIOR

DE JUSTICIA

Acuerdo Reglamentario N° 1326 - Letra:A

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS - SERIE "A". En la ciudad de Córdoba, a dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil quince, con la Presidencia de su Titular Dr. Domingo Juan SESIN, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Luis Enrique RUBIO, Carlos Francisco GARCIA ALLOCCO y María de las Mercedes BLANC G. DE ARABEL, con la asistencia de la Señora Directora General del Área de Administración, a cargo de la Administración General, Cra. Beatriz María ROLAND de MUÑOZ y ACORDARON:

VISTO: Que por Acuerdo Reglamentario N° 1322 "A" de fecha 03/12/15 se establece la puesta en marcha de la Mesa General de Entradas del Juzgado Civil y Comercial, Laboral y Familia, con competencia en Violencia Familiar de la Ciudad de Jesús María de la Primera Circunscripción Judicial, a partir del día 21 de diciembre próximo, con los alcances previsto en el Acuerdo Reglamentario Nro. 1321 -Serie "A"- del 03/12/2015.

Y CONSIDERANDO:

Que a los fines de unificar la nominación de las Mesas Generales existentes en las distintas sedes del interior de la Provincia.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR parcialmente el Acuerdo Reglamentario N° 1322 "A" de fecha 03/12/15, en el sentido que la Mesa General de Entradas del Juzgado Civil y Comercial, Laboral y Familia, con competencia en Violencia Familiar de la Ciudad de Jesús María de la Primera

Circunscripción Judicial, pasará a denominarse "Mesa General de Entradas del Fuero Civil, Comercial, Laboral y Familia".

Artículo 2°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. Comuníquese a la Delegación de Administración General local, a los titulares de los Juzgados de dicha sede, Federación y Colegio de Abogados, al Colegio de Abogados de dicha Sede y dese la más amplia difusión. Tome razón Oficina de Personal y Oficina de Asistencia y Coordinación de los Centros Judiciales del Interior de la Provincia.-

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales con la asistencia de la Señora Directora General del Área de Administración a cargo de la Administración General, Cra. Beatriz María ROLAND de MUÑOZ.-

DR. DOMINGO JUAN SESIN
Presidente

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
VOCAL

DR. CARLOS F. GARCÍA ALLOCCO
VOCAL

DRA. M. DE LAS MERCEDES BLANC DE ARABEL
VOCAL

CRA. BEATRIZ M. ROLAND DE MUÑOZ
DIRECTORA GENERAL AREA DE ADMINISTRACIÓN A
CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL